



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **08 OCT. 2026**

**VISTO:** el convenio de pasantías curriculares remuneradas, suscrito con fecha 8 de agosto de 2022, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Dirección General de Educación Técnico Profesional (en adelante D.G.E.T.P.);-----

**RESULTANDO:** I) que el mismo tiene por objeto elaborar y ejecutar Acuerdos para el desarrollo de pasantías en establecimientos del MTOP, dándose cuenta al Consejo Directivo Central;-----

II) que la pasantía tiene por finalidad complementar la formación de los alumnos reglamentados de los cursos que dicta la D.G.E.T.P., mediante el desarrollo de actividades prácticas concordantes con el plan de estudio;-----

III) que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha manifestado la voluntad de proceder a la contratación de 3 (tres) pasantes para desempeñar tareas en las instalaciones industriales del Varadero Carmelo del Departamento Varadero y Talleres Navales de la División Construcción y Reparación Naval del Área Vías Navegables de la Unidad Ejecutora 004 – Dirección Nacional de Hidrografía;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el régimen de trabajo será de 24 horas semanales durante el plazo de 1 (un) año;-----

II) que la remuneración mensual será la equivalente a dos tercios del salario vigente a valores 2026, correspondientes al Escalafón E - Oficios Grado 01, de acuerdo a la carga horaria efectiva de labor;-----

III) que el Área Financiero Contable realizó la intervención pertinente, manifestando que existe disponibilidad presupuestal para atender dicho gasto;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 17.230 de 7 de enero de 2000;--

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Autorízase la contratación en calidad de pasantes, en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Dirección General de

Educación Técnico Profesional, para desempeñar tareas en las instalaciones industriales del Varadero Carmelo del Departamento Varadero y Talleres Navales de la División Construcción y Reparación Naval del Área Vías Navegables de la Unidad Ejecutora 004 – Dirección Nacional de Hidrografía, durante el periodo de 1 (un) año y con una carga horaria de 24 horas semanales a las personas que se detallan a continuación.-----

| Alumno           | C.I.        | Remuneración |
|------------------|-------------|--------------|
| Jeremías Bueno   | 5.688.712-3 | \$ 18.043    |
| Bruno Marotti    | 5.689.501-5 | \$ 18.043    |
| Mariana Banchemo | 5.773.999-3 | \$ 18.043    |

2°.- Notifíquese a los interesados y procedase a la firma de los respectivos contratos.-----

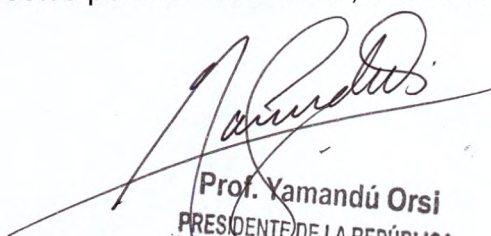
3°.- Facúltase a la Directora General de Secretaría a suscribir los contratos correspondientes.-----

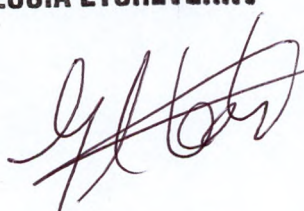
4°.- Realícese la registración de los contratos en el Registro de Vínculos con el Estado a través del Sistema de Gestión Humana.-----

5°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley N° 20.446, del 16 de diciembre de 2025, Objeto del Gasto 057.015, Programa 363, de la Unidad Ejecutora 004.-----

6°.- Comuníquese a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, al Departamento Desarrollo del Área Gestión Humana del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Dirección Nacional de Hidrografía. Cumplido, siga al Área Financiero Contable de dicho Ministerio a los efectos pertinentes. Fecho, archívese.-

  
**LUCIA ETCHEVERRY**

  
Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
**Gabriel Oddone**  
Ministro de Economía y Finanzas